DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No.17441
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5395844

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: TANIA PAOLA HERNÁNDEZ OQUENDO				SOLICITANTE: Alcaldía Local de Usme y Comunidad
CAT	18	**MÓVIL:**	CON	
FECHA:	30 de abril de 2022	**HORA:**	16:40	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Diagonal 100 A Sur 6F – 31 Este	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X: 97153 Y: 88335		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Nuevo Porvenir	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			20 m²		
UPZ:	59 – Alfonso López	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			3		
LOCALIDAD:	05 – Usme	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	1
CHIP:	AAA0172MOLW	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	72 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-43796		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades

intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES:

El predio evaluado se encuentra en el Barrio Nuevo Porvenir de la Localidad de Usme, legalizado mediante Resolución No. 420 del 01 de octubre de 1998 emitido por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP. Según los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021) presenta categorización de amenaza baja por movimientos en masa y baja por avenidas torrenciales.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no

ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo cual se informa que para dicho predio no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

En atención al Evento SIRE 5395844 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día treinta (30) de abril de 2022 al sector donde se localiza el predio de la Diagonal 100 A Sur No. 6F – 31 Este, en el Barrio Nuevo Porvenir de la Localidad de Usme, como se muestra a continuación en la Figura 1.

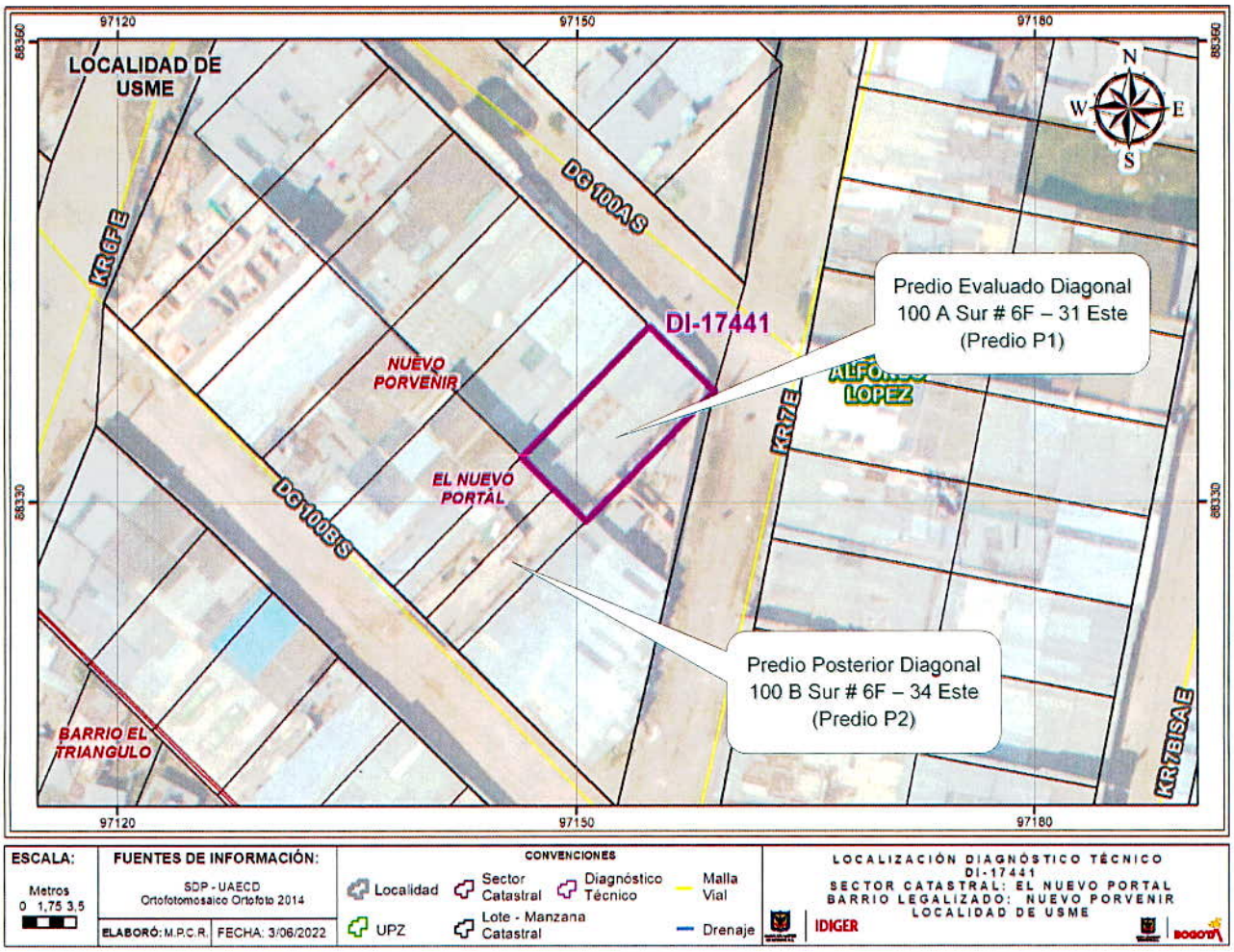

Figura 1. Localización Predio Diagonal 100 A Sur No. 6F – 31 Este, en el Barrio Nuevo Porvenir de la Localidad de Usme.

8. DESCRIPCIÓN

A partir de la visita técnica desarrollada al predio de la Diagonal 100 A Sur No. 6F – 31 Este, se identificó que el sector corresponde con una zona con pendiente moderada urbanísticamente consolidada, con vías de acceso vehicular en pavimento en donde se emplazan edificaciones de uno (1) a tres (3) niveles, con presencia de los servicios públicos domiciliarios básicos.

En el predio de la Diagonal 100 A Sur No. 6F – 31 Este (predio P1) se emplaza una vivienda de un (1) nivel, posiblemente construida bajo un sistema de mampostería parcialmente confinada con estructura de cubierta en madera y tejas de zinc, que evidencia deficiencias constructivas relacionadas con ausencia de elementos de confinamiento y amarre tipo vigas (Ver foto 1). En la parte posterior del predio Diagonal 100 B Sur No. 6F – 34 Este (predio P2) se encuentra una vivienda de dos (2) niveles más terraza, posiblemente construida bajo un sistema de mampostería parcialmente confinada y placas en concreto, que evidencia deficiencias constructivas relacionadas con ausencia de elementos de confinamiento y amarre tipo vigas (Ver foto 2)

El evento de emergencia se atiende el día 30 de abril de 2022, por el colapso parcial de la estructura de cubierta en la habitación y zona del patio localizada en el costado suroccidental de la vivienda de la Diagonal 100 A Sur No. 6F – 31 Este (predio P1) (Ver fotos 3 y 4); producto del colapso de un muro en mampostería (Bloque) que cae desde la terraza del predio posterior (Predio P2), sobre la cubierta del predio P1 afectando la cubierta de la habitación y la zona del patio, sin presentar afectaciones en las demás zonas de la vivienda.

En la verificación realizada a la vivienda posterior localizada en la Diagonal 100 B Sur No. 6F – 34 Este (predio P2) se identifica que el muro en mampostería que colapsa posiblemente no se encontraba confinado y en el momento de la visita ya había sido removido en su totalidad por la propietaria del predio P2 (Ver fotos 5 y 6); así mismo, no se identifican elementos adicionales que evidencien condición de riesgo inminente en este predio en el momento de la visita.

9. POSIBLES CAUSAS

Dadas las características de los daños evidenciados, se considera que las causas que detonaron el colapso parcial del muro de mampostería (bloque) en el predio Diagonal 100 B Sur No. 6F – 34 Este (predio P2) y que produjo el colapso parcial de la cubierta de la vivienda de la Diagonal 100 A Sur No. 6F – 31 Este (predio P1) en la zona suroccidental, se pueden asociar a las deficiencias constructivas y a los fuertes vientos que se presentaron en la zona. No obstante, a partir de la inspección visual no se puede descartar la posibilidad de que los daños identificados estén siendo inducidos por alguna otra situación no evidente.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



Foto 1. Vista general acceso vivienda (predio P1) localizada en la Diagonal 100 A Sur # 6F – 31 Este.



Foto 2. Vista general acceso vivienda (predio P2) localizada en la Diagonal 100 B Sur # 6F – 34 Este.





Foto 3 y 4. Vista colapso parcial estructura de cubierta habitación y zona de patio localizadas en el costado suroccidental de la vivienda (predio P1) en la Diagonal 100 A Sur # 6F – 31 Este.

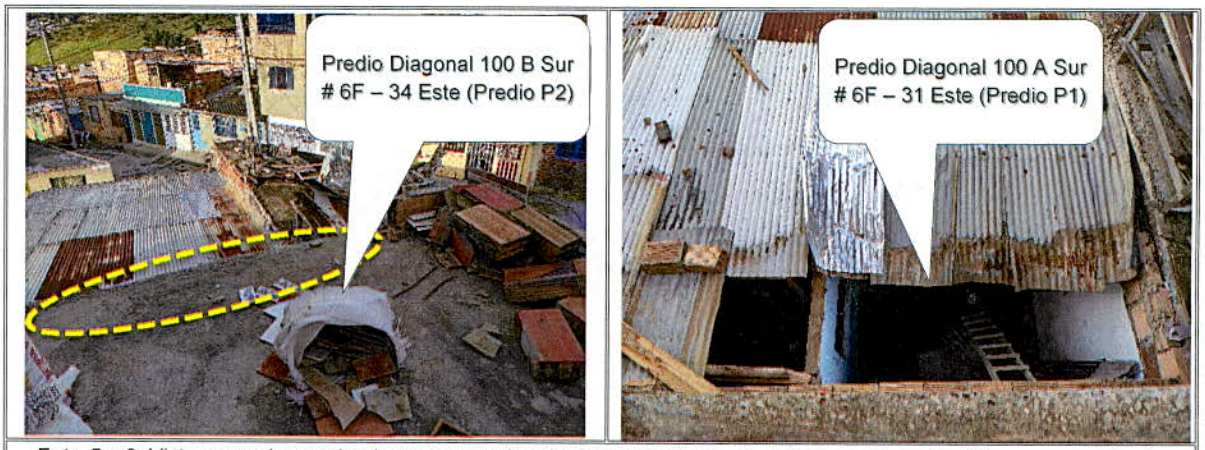

Foto 5 y 6. Vista general zona donde se encontraba el muro que colapso en la terraza del predio P2 y que cae sobre la cubierta del Predio P1

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Diagonal 100 A Sur No. 6F – 31 Este	Sandra Estepa	Mampostería Parcialmente Confinada	Vivienda	1	Moderado
2	Diagonal 100 B Sur No. 6F – 34 Este	-	Mampostería Parcialmente Confinada	Vivienda	2 más terraza	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Es posible que se presente un incremento de las afectaciones identificadas en la cubierta del predio localizado en la Diagonal 100 A Sur No. 6F – 31 Este (predio P1), en el Barrio Nuevo Porvenir en la Localidad de Usme, ocasionando un aumento de los colapsos parciales de cubierta al interior del predio.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de las viviendas localizadas en la Diagonal 100 A Sur No. 6F – 31 Este (predio P1) y la vivienda de la Diagonal 100 B Sur No. 6F – 34 Este (predio P2), en el Barrio Nuevo Porvenir en la Localidad de Usme.

- Recomendación de restricción temporal de uso del patio y habitación ubicada en el costado suroccidental de la vivienda localizada en la Diagonal 100 A Sur No. 6F – 31 Este (predio P1), en el Barrio Nuevo Porvenir en la Localidad de Usme.

Tabla 2. Relación de actas emitidas en atención al Evento Sire 5395844

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
8518	30-04-2022	Sandra Estepa	Restricción de uso del patio y habitación costado suroccidental de la vivienda.

14. CONCLUSIONES.

- Si bien no hay compromiso global de la estructura de la vivienda ubicada en la Diagonal 100 A Sur No. 6F – 31 Este (predio P1), en el Barrio Nuevo Porvenir en la Localidad de Usme, la funcionalidad de los espacios afectados correspondientes a la habitación localizada en el costado suroccidental y la zona de patio de la vivienda, si se encuentra comprometida por los daños evidenciados.

- La funcionalidad de los muros de la terraza de la vivienda ubicada en la Diagonal 100 B Sur No. 6F – 34 Este (predio P2), en el Barrio Nuevo Porvenir en la Localidad de Usme, no se encuentran comprometidos en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el momento de la visita. Se desconoce su comportamiento ante las cargas dinámicas que se puedan presentar.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la Diagonal 100 A Sur No. 6F – 31 Este (predio P1), en el Barrio Nuevo Porvenir en la Localidad de Usme, acoger la recomendación de Restricción de uso de la habitación localizada en el costado suroccidental y la zona de patio de la vivienda, hasta tanto se adelanten las acciones pertinentes para garantizar las condiciones de estabilidad de la cubierta y funcionalidad de la habitación y la zona de patio.

- Al responsable y/o propietario de la vivienda ubicada en la Diagonal 100 A Sur No. 6F – 31 Este (predio P1), en el Barrio Nuevo Porvenir en la Localidad de Usme, se recomienda adelantar las acciones de reparación con personal idóneo de los elementos que presentan daños, lo anterior con el fin de garantizar la vida útil del mismo y las condiciones adecuadas para su uso.

- Al responsable y/o propietario de la vivienda ubicada en la Diagonal 100 B Sur No. 6F – 34 Este (predio P2) en el Barrio Nuevo Porvenir en la Localidad de Usme, dado que posiblemente los daños evidenciados en la cubierta de la vivienda localizada en el predio de la Diagonal 100 A Sur No. 6F – 31 Este (predio P1), están asociados con el colapso del muro de la terraza (predio P2), adelantar las medidas correspondientes, para que se realicen las acciones que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños en el Predio P1 y funcionalidad de los espacios afectados.

- A la Alcaldía Local de Usme, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES.

Elaboró
Firma:_____ Nombre: TANIA PAOLA HERNÁNDEZ OQUENDO Profesión: Ingeniera Civil Contratista (25202-142400 CND)
Revisó
Firma:_____ Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Profesional Especializado 222-29-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático